

Convenio para modificar el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-PR-LP-072-14**, que celebran por una parte el **MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**, representado por los ciudadanos Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez, Lic. Alberto Uribe Camacho, C.P.C. Juan Partida Morales y el Ing. David Miguel Zamora Bueno, en sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal, Sindico, Secretario General, Tesorero Municipal Y Director General De Obras Públicas, todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se les denominará **"El Municipio"**, y por otra parte la empresa denominada **Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V.**, representada por el C. **Miguel Jared Méndez Jaled**, en su carácter de **Apoderado General**, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Contratista"**, de acuerdo a las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL MUNICIPIO", DECLARA:

I.1.- Que Tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los Artículos 115 Fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Y los demás preceptos aplicables y relativos, 73, 77, 79, 83 Y 85 Fracción III de la Constitución Política para el Estado de Jalisco y los demás preceptos aplicables y relativos, 1, 2, Y 3 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 2 Fracción III, 3, 4, 10 Fracciones VI Y XI, 32 Fracción X, XII, XIX, XXIX, XXXII, 72 Y 125 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás aplicables de los Ordenamientos Mencionados con antelación. Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (Setenta) de la calle Higuera, Zona Centro, C.P. 45640, en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- Que con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en lo manifestado en el dictamen técnico emitido por la Dirección General de Obras Públicas, se autoriza la celebración de convenio adicional en monto.

II.- "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- Es una persona moral denominada Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto de este contrato, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 242 (doscientos cuarenta y dos) de fecha 29 (veintinueve) de Octubre de 2007 (dos mil siete), otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público número 7 (siete), de la subregión Centro conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 41013*1 (cuatro, uno, cero, uno, tres, asterisco, uno) de fecha 23 (veintitrés) de Enero de 2008 (dos mil ocho), del municipio de Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El C. Miguel Jared Méndez Jaled, quién se identifica con credencial para votar No. 2447082921204 (dos, cuatro, cuatro, siete, cero, ocho, dos, nueve, dos, uno, dos, cero, cuatro) y folio 118493243 (uno, uno, ocho, cuatro, nueve, tres, dos, cuatro, tres), acredita su carácter de Apoderado General, con el testimonio de la escritura pública número 49,130 (cuarenta y nueve mil ciento treinta) de fecha 19 (diecinueve) de Octubre de 2011 (dos mil once), otorgada ante la fe del Lic. Salvador Guillermo Plaza Arana, Notario Público número 7 (siete), de la subregión Centro conurbada, con adscripción en el Municipio de Tlaquepaque y actuando en el Municipio de Zapopan, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo el folio número 41013*1 (cuatro, uno, cero, uno, tres, asterisco, uno) de fecha 01 (uno) de Noviembre del 2011 (dos mil once), del municipio de Guadalajara, Jalisco, mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado, lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que dispone de la organización y elementos materiales, humanos y tecnológicos suficientes para la realización de la obra objeto del presente contrato. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el padrón de contratistas de la dirección general de obras públicas del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco, con la clave **OP-TZ-PC-269/2014**, encontrándose vigente dicha inscripción; y su registro federal de contribuyentes es: SPC 071105559.

JPZ

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

III.1.- Con fecha de **21 (veintiuno) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce)**, "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-PR-LP-072-14**, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en la declaración 1.2 del contrato, consistentes en: "Infraestructura Deportiva en Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, en la localidad de Lomas del Sur, Construcción de la Unidad Deportiva (segunda etapa) Frente 1".

III.2.- En La Cláusula segunda del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato por un monto de \$2'893,125.98 (dos millones ochocientos noventa y tres mil ciento veinticinco pesos 98/100 M.N.) IVA Incluido de conformidad con el catálogo de conceptos aprobado.

III.3.- En la cláusula tercera del contrato, "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos objeto del contrato en un plazo de 41 (cuarenta y uno) días naturales, deberá iniciar la obra objeto de este contrato el día **21 (veintiuno) de Noviembre de 2014 (dos mil catorce)**, y a concluirla el día **31 (treinta y uno) de Diciembre del 2014 (dos mil catorce)**.

III.4.- El contrato aludido está regulado por los artículos 104 fracción II, 105 párrafo primero y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, y en lo aplicable al reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Jalisco.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- consiste en ampliar el monto del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado número **DGOP-ID-FED-PR-LP-072-14**, a que se refieren las declaraciones III.1 y III.2 de este convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.- Se aumenta el monto del contrato en la cantidad de **\$421,365.88 (cuatrocientos veintiún mil trescientos sesenta y cinco pesos 88/100 M.N.)**, impuesto al Valor Agregado incluido. Consecuentemente el monto total del contrato, el primer convenio y el presente, resulta ser la cantidad de **\$3'314,491.86 (tres millones trescientos catorce mil cuatrocientos noventa y un pesos 86/100 M.N.)**, incluye el valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1, debidamente firmado por "El Municipio" y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

TERCERA.- GARANTÍAS.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 1589247 (uno, cinco, ocho, nueve, dos, cuatro, siete) de fecha 09 (nueve) de Diciembre de 2014 (dos mil catorce), por la cantidad de **\$42,136.59 (cuarenta y dos mil ciento treinta y seis pesos 59/100 M.N.)** por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por la afianzadora ACE Fianzas Monterrey, S.A. a favor de la tesorería municipal y/o del municipio de Tlajomulco De Zúñiga, Jalisco.

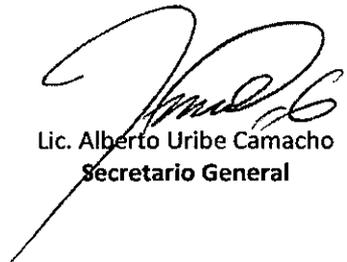
Leído por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de **Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco**, el día 09 (nueve) de Diciembre de 2014 (dos mil catorce).

"EL MUNICIPIO"

Lic. Ismael del Toro Castro
Presidente Municipal

Lic. Luis Octavio Vidrio Martínez
Síndico Municipal

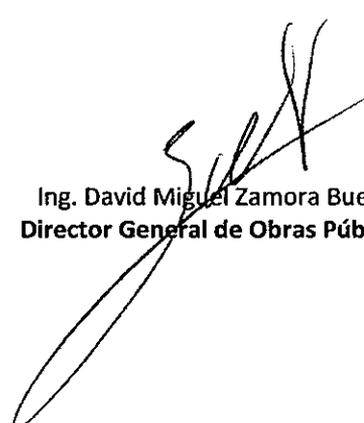
Handwritten initials and signatures at the bottom right of the page.



Lic. Alberto Uribe Camacho
Secretario General



C.P.C. Juan Partida Morales
Tesorero Municipal



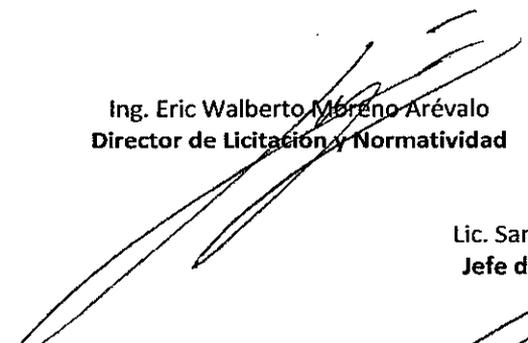
Ing. David Miguel Zamora Bueno
Director General de Obras Públicas

"EL CONTRATISTA"



C. Miguel Jared Méndez Jaled
Apoderado General
Servicios Profesionales y Construcción Méndez Martínez
SPC 071105 S59

"TESTIGOS"



Ing. Eric Walberto Moreno Arévalo
Director de Licitación y Normatividad



Lic. Omar Bejar Orozco
Director Jurídico



Lic. Sandra Patricia Sánchez Valdez
Jefe de Licitación y Contratación

NOTA.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio modificatorio en monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-ID-FED-PR-LP-072-14, de fecha 09 (nueve) de Diciembre de 2014 (dos mil catorce).